

Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 246640**

**SANTIAGO, 07 de Noviembre de 2016**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Flor Maria FERRER GUFFANTE nacida el 01/06/1986 en Perú, pasaporte ordinario 4430053 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE Flor Maria FERRER GUFFANTE de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,32 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$52.323 ( cincuenta y dos mil trescientos veintitres pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

▣  
Cristián Hugo Veas Veas  
13081563-4  
Jefe Atención de Público (S)

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** SOVd/n2QLtykZ+5aoIOVFA==

ams

**ID DOC : 14827376**

N° Int.: 7007134 [9501-7a] 07/11/2016 correl: 33.159

Distribución:

- 1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
- 2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes